

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
Ley* 11766

Art. 1°.- Acéptase la donación con cargo, efectuada a la Provincia de Buenos Aires por la señora Hilda Beatriz González de Duhalde y Eduardo Alberto Duhalde, del inmueble sito en el partido de San Vicente designado: según plano como 100-53-51 Fracción "G"; nomenclatura catastral: circunscripción II, Sección B, Manzana 135, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la Matrícula n° 38795, con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo, según consta en la Escritura número Doscientos diecisiete pasada por ante el Escribano Héctor Jorge Carattoli, titular del Registro número 215 del partido de La Plata.

Art. 2°.- Los donantes se reservan el derecho real de usufructo, a título gratuito, del inmueble mencionado en el artículo anterior hasta el día 10 de diciembre de 1999.

Art. 3°.- El inmueble, cuya donación se acepta por la presente ley, será destinado exclusivamente al funcionamiento de un Hogar de Menores o actividades relacionadas con la niñez, debiendo la dirección del mismo ser ejercida por autoridades provinciales, con intervención del organismo de aplicación que determine el Poder Ejecutivo, o por el Obispado de Lomas de Zamora, en el caso que así lo conviniera la autoridad de aplicación.

El cargo establecido deberá cumplimentarse dentro del plazo de cuatro (4) años, contados a partir de la finalización de la reserva del derecho real del usufructo sobre el inmueble, caso contrario la donación quedará sin efecto. En este caso, la Provincia procederá a devolver el inmueble con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo.

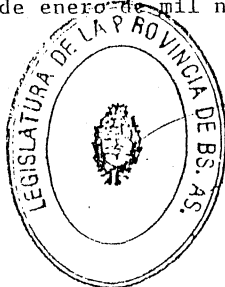
Art. 4°.- La Provincia de Buenos Aires podrá tomar posesión del inmueble donado, a partir del día 11 de diciembre de 1999.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.

CARLOS ALBERTO DIAZ
Diputado
Vicepresidente 1°
H. Cámara de Diputados de la
Prov. de Buenos Aires

Dr. MANUEL EDUARDO ISASTI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires



ALEJANDRO HUGO CORVATTA
VICEPRESIDENTE 1°
H. Senado de Buenos Aires

Dr. JORGE ALBERTO LANDAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires